

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2010.

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2010.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO”.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2010 se aprobó el Proyecto de Obras de “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Fernando Solana Rodríguez, con un presupuesto que ascendería a 32.319,91 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con el Informe de Secretaría-Interventor sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO”.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 32.319,91 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES 3º Y 4º DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES”.

Vista la tercera certificación de la obra de Renovación de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles en Rodezno, redactada por el Director de la obra, D. Ángel Luís Vicente Peraita, por un presupuesto de ejecución por contrata de 70.911,99 euros.

La Corporación, por cuatro votos a favor y tres abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la tercera certificación de la obra de Renovación de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles en Rodezno por importe 70.911,99 euros.

Segundo.- Abonar el importe de la certificación a la empresa adjudicataria Construcciones y Obras Victorino Vicente, S.L.

Tercero.- Remitir copia de la certificación y de la factura de redacción del proyecto a la Dirección General de Política local.

Vista la cuarta certificación de la obra de Renovación de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles en Rodezno, redactada por el Director de la obra, D. Ángel Luís Vicente Peraita, por un presupuesto de ejecución por contrata de 100.028,97 euros.

La Corporación, por cuatro votos a favor y tres abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la primera certificación de la obra de Renovación de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles en Rodezno por importe 100.028,97 euros.

Segundo.- Abonar el importe de la certificación a la empresa adjudicataria Construcciones y Obras Victorino Vicente, S.L.

Tercero.- Remitir copia de la certificación y de la factura de redacción del proyecto a la Dirección General de Política local.

3- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2008.

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.008.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

D. Francisco Manzanos Córdoba pregunta si se ha pagado a D. Hilario Castro León el dinero que se debe. La Alcaldesa le informa que no se ha pagado.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción. Y que ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, la Corporación, por cuatro votos a favor y tres en contra, acuerda:

Aprobar la referenciada Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.008 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

4- APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM, PROMOVIDA POR D. FRANCISCO DEL CAMPO ANGULO Y D. JOSE MARIA CORRAL RUIZ.

Visto el Documento refundido de la Modificación Puntual del Plan General Municipal, consistente en cambio de calificación de suelo en el Sector S.U.D.1, en el que se recoge la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión Permanece

de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión de 30 de Octubre de 2009.

D. Francisco Manzanos Córdoba manifiesta que su voto será en contra, por las siguientes razones:

- Porque no hay saneamiento en las parcelas de D. Francisco del Campo Angulo que dan a la calle Santo Domingo o no es posible verter.
- Porque no hay cesiones para el ayuntamiento.

Visto el informe favorable del técnico municipal y el informe de secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, el pleno, por cuatro votos a favor y tres en contra de los siete que legalmente componen esta corporación, lo que supone la mayoría absoluta de la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Documento Refundido en el que se subsanan las deficiencias señaladas por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión de 30 de Octubre de 2009.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

5- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM, PROMOVIDA POR D. ANTONIO CASTILLA.

Visto que con fecha 11 de Noviembre de 2.009 se presentó proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Rodezno consistente en ampliar las tipologías permitidas, aumentar la densidad de viviendas y modificación del tamaño de parcela mínima. en el Sector S.U.D. 1, promovido por D. Antonio Castilla Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios del Sector S.U.D. 1, habiendo emitido, con fecha 11 de Noviembre de 2009, los Servicios Técnicos Municipales informe favorable al respecto.

Vistos los informes del Técnico Municipal y de Secretaría de fecha 8 de marzo de 2010 en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta, por seis votos a favor y una abstención, de los siete miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Rodezno consistente en ampliar las tipologías permitidas, aumentar la densidad de viviendas y modificación del tamaño de parcela mínima, en el Sector S.U.D. 1, promovido por D. Antonio Castilla Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios del Sector S.U.D. 1.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de un mes, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario “La Rioja” y notificación a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Sector.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación del Plan General Municipal. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

6- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM PROMOVIDA POR ANTONIO MANZANOS ÁLVAREZ.

En este punto se ausentan del Salón de Plenos, Noemí Manzanos Martínez y D. Luís Carlos Ocio Manzanos, por tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con el solicitante de la propuesta de Modificación del Plan General Municipal.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, D Pedro Jesús Álvarez Castillo se pasa tratar la solicitud de modificación puntual del Plan General Municipal promovida por D. Antonio Manzanos Álvarez.

Tras la entrega de un ejemplar de la modificación a los Concejales presentes, D. Francisco Manzanos Córdoba manifiesta que va a abandonar el Salón de Plenos porque no está dispuesto a tratar ningún asunto personal hasta que no se solucione el pago pendiente a D. Hilario Castro León.

En este punto abandonan la sala D. Francisco Manzanos Córdoba, D. José Miguel Arnaez Castro y D. Miguel Anguiano Bañares.

El Sr. Presidente en funciones, a las veintiuna horas y veinte minutos, da por terminada la sesión, por no alcanzar el quórum señalado en el Artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº. Bº:
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,